Concepción, 29 de marzo del 2019
Resolución REC-Nro. 129/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIUSO, PLANTA BAJA, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS – PAC PLURIANUAL 2018-2019" CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS NRO. 005/2018 – I.D. NRO. 346.801, CONTRATO DE LICITACIÓN NRO. 022/2018 SUSCRIPTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS Y LA FIRMA "CENTRO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA – ING. CARLOS ALBERTO CÁCERES AVEIRO – RUC NRO. 1311436-0". ---

VISTA

La Resolución REC-Nro. 250/2018 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "CENTRO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA – ING. CARLOS ALBERTO CÁCERES AVEIRO – RUC NRO. 1311436-0", PARA LA "CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIUSO, PLANTA BAJA, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS – PAC PLURIANUAL 2018-2019", CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS NRO. 005/2018".* ----------

La Nota con Exp. RSG 896/2019, en la cual la Dirección de UOC solicita autorización para la ampliación del plazo de ejecución de la obra en 36 (treinta y seis) días corridos, equivalente al 20% (veinte por ciento) del plazo total de ejecución original de la obra *"CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIUSO, PLANTA BAJA, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS – PAC PLURIANUAL 2018-2019"* correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 005/2018 – *ID N° 346.801,* Contrato de Licitación Nro. 022/2018 suscripto entre la *UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN* y la empresa *CENTRO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA – ING. CARLOS ALBERTO CÁCERES AVEIRO – RUC NRO. 1311436-0.* ----------

CONSIDERANDO

QUE, la empresa supra referenciada ha solicitado la ampliación del plazo originalmente pactado, argumentando que la prórroga es a fin de llevar a cabo los trabajos correspondientes a la ampliación de monto de adjudicación otorgada en virtud de la Resolución REC-Nro. 115/2019, de manera a realizar los mismos respetando las reglas del buen arte y las técnicas necesarias para este tipo de construcciones.----------

QUE, la Fiscalización de la mencionada Obra ha recomendado dar curso favorable al pedido de ampliación de plazo, adjuntándose las documentaciones pertinentes a la Nota presentada por la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas (Nota ADM-FACET Nro. 060/2019). -----

QUE, la Dirección de Asesoría Jurídica de la UNC en Dictamen AJUNC Nro. 10/2019 expresa que *"...Establecido el marco legal que regula la materia, y atendiendo el dictamen técnico del responsable de la Dirección de Fiscalización de la institución, así como el pedido efectuado al respecto por la Unidad de Contrataciones Públicas (UOC) de la Universidad Nacional de Concepción, esta Asesoría Jurídica manifiesta que no opone reparos para que se proceda a la ampliación requerida; dejando aclarado para sus efectos, que dicha ampliación no sobrepasa el 20% (veinte por ciento) del monto original – ajustándose de ese modo a la normativa legal vigente –, siempre y cuando se mantengan los precios unitarios del Contrato original, conforme así lo establece taxativamente el precitado Art. 62 de la Ley Nro. 2051...".* ----------

...///...

Concepción, 29 de marzo del 2019
Resolución REC-Nro. 129/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIUSO, PLANTA BAJA, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS – PAC PLURIANUAL 2018-2019" CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS NRO. 005/2018 – I.D. NRO. 346.801, CONTRATO DE LICITACIÓN NRO. 022/2018 SUSCRIPTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS Y LA FIRMA "CENTRO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA – ING. CARLOS ALBERTO CÁCERES AVEIRO – RUC NRO. 1311436-0". ---

(2)

...///...

QUE, el Artículo 62 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", taxativamente manifiesta que: *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...".* ----------

QUE, son atribuciones y deberes del Rector *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...",* y *"...r) Dictar resoluciones...",* de conformidad a lo estipulado por el Artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. ----------

POR TANTO,
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE

1°) **APROBAR,** la ampliación del plazo de ejecución de la obra *"CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIUSO, PLANTA BAJA, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS – PAC PLURIANUAL 2018-2019"* correspondiente a la de adjudicación correspondiente a la *Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 005/2018 – ID Nº 346.801*, Contrato de Licitación Nro. 022/2018 suscripto entre la *UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN* y la empresa *CENTRO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA – ING. CARLOS ALBERTO CÁCERES AVEIRO – RUC NRO. 1311436-0*, en *36 (treinta y seis) días corridos,* a ser contabilizados a partir de la notificación de la presente Resolución, de la Adenda de ampliación correspondiente. ----------

2°) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, Archivar. ----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector